



ANEXO 02

Estructura del requerimiento para bienes y servicios

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de merchandising – lapicero.

2. Finalidad pública:

- Posicionar positivamente la imagen de la UNCA.

3. Antecedentes:

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 24 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003-2021-SUNEDU/CD, se deniega Licencia Institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.

Mediante Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprueba el "Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Ciró Alegría", el mismo que, como anexo, forma parte de la mencionada resolución.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 13° de la Ley Universitaria N°30220 indica que, el licenciamiento se entiende como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable.

4. Objetivo de la contratación:

Contar con material de merchandising para poder posicionar de manera positiva a la imagen de la universidad en el marco del de la ejecución del "PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA MEJORA Y BUEN POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN DE LA UNCA - 2022".

5. Características y condiciones del bien a adquirir:

5.1. Descripción y cantidad del bien:

Lapicero touch de plástico de medidas: 138 x 11 x 34 mm.

Punta: 1.0 mm





Con impresión láser del logo y nombre de la Universidad.

5.2. Embalado y rotulado:

5.2.1. Embalaje:

Deberá venir embalado en una caja de cartón, que contendrá 50 lapiceros, exteriormente deberá contar con un embalaje, impermeable, resistente a golpes y seguros.

5.2.2. Rotulación:

Deberá indicar la procedencia (respecto del lugar de traslado), el destino y la señalización de "FRAGIL"; además de la forma de traslado.

5.3. Modalidad de ejecución:

No aplica.

5.4. Transporte:

Deberá trasladarse en unidades móviles adecuadas para el traslado de bienes de esta naturaleza, deberá contar con documentos (comprobante, guía de remisión) y autorizaciones que permitan un traslado seguro y oportuno.

5.5. Seguros:

No aplica

5.6. Lugar y plazo de ejecución:

5.6.1. Lugar:

El bien será entregado en el local académico de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, Sitio en Jr. Miguel Grau N° 459-469, Distrito de Huamachuco, Provincia
Sánchez Carrión, Región La Libertad.

5.6.2. Plazo:

EL plazo de entrega será de 10 días calendarios (máximo) posterior a la firma
del contrato, en caso que el día límite de entrega caiga un día no laborable se
podrá recepcionar el día hábil más próximo.



6. Requisito y recursos del proveedor:

6.1. Requisitos:

- Persona natural o jurídica que realice actividades de venta de material de escritorio
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores, vigente, en el Registro que corresponda.
- Declaración jurada simple de no estar inhabilitado e impedido para contratar con el estado.
- Declaración jurada simple de no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
- Declaración Jurada de contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), el mismo que deberá ser alcanzado a la Dirección de Tesorería a través de Trámite Documentario, luego de generado el compromiso mediante la orden correspondiente.

6.2. Adelantos:



No habrá adelantos.

6.3. Conformidad de los bienes:

6.3.1. Área que receptorá y brindará la conformidad:

La recepción estará a cargo de la Unidad de almacén de la entidad, la conformidad estará a cargo del Área usuaria (Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional).

6.4. Forma de pago:

El pago se realizará en moneda nacional (soles) y por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

6.5. Fórmula de reajuste:

No aplica.

6.6. Otras penalidades aplicables:

No aplica.

7. Foto referencial del bien:

